

Javier Cascante E.
Superintendente

SP-A-090

Se reforma el acuerdo SP-A-083, de las nueve horas del día veintisiete de noviembre de 2006.

Superintendencia de Pensiones, Despacho del Superintendente, al ser las quince horas del día 09 de abril del 2007.

Considerando que,

1. El Artículo 143 del *“Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensión, capitalización laboral y de ahorro voluntario, previstos en la Ley de Protección al Trabajador”* establece, en lo que interesa, que: *“Las entidades autorizadas deberán comunicar a sus afiliados los medios de información disponibles para informarles acerca de los movimientos registrados en sus cuentas. Se deberá enviar, al menos cada 6 meses, un estado de cuenta a los afiliados, en los formatos que establezca el Superintendente.... El estado de cuenta será acompañado de un resumen de las inversiones realizadas para cada fondo administrado. Dicho resumen deberá incluir, para cada fondo administrado, la diversificación por plazo, por moneda, por instrumento, por mercado (local e extranjero), por sector (público o privado) y por emisor. Asimismo, la entidad regulada deberá declarar, en dicho resumen, que la información es congruente con la política de inversión y el manual de gestión de riesgos aprobados por el Organo de Dirección.”*
2. Los incisos d) e i) del Artículo 42 de la *Ley N° 7983, Ley de Protección al Trabajador*, establece como deberes de los entes autorizados enviar un estado de cuenta a los afiliados, con la periodicidad y formato que la Superintendencia de Pensiones determine.

“Valor del mes: Calidad Humana y Profesional”

SP-A-090

Página 2

Por tanto,

Se reforma el inciso iii, del artículo 1) del “Por Tanto” del Acuerdo SP-A-083, de fecha 27 de noviembre de 2006, para que, en lo sucesivo, se lea de la siguiente manera:

“iii. Los estados de cuenta semestrales obligatorios deberán remitirse con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año, dentro de los diez días hábiles posteriores a cada una de estas fechas.”

Rige a partir de su comunicación.

Comuníquese.



“Valor del mes: Calidad Humana y Profesional”